

DECISION DIRECTIVA No. 016
(Diciembre 16 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS DE VENTA DE INFORMACION EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)”

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Facatativá, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que los comerciantes inscritos en la jurisdicción de la cámara de comercio, cuenta con el beneficio de acceder a la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), es decir, a la de todos los comerciantes (personas naturales y jurídicas) inscritos en el Registro Mercantil, por el hecho de renovar oportunamente su matrícula mercantil.

Que, para la buena atención y buen servicio a los usuarios en materia de las funciones delegadas por el Estado, se hace necesario establecer los precios de los servicios de apoyo empresarial que presta la Entidad.

Que, mediante Circular Externa 100-000002 de 25 de abril de 2022 Numeral 1.1.3.7. establece que en el marco de las funciones que desarrollan las cámaras de comercio, éstas no podrán cobrar por la entrega de información basada en los registros públicos, a menos que: “- *Presten servicios de información empresarial originada en los registros.*”

Que las Cámaras de Comercio únicamente podrán cobrar los costos de producción de la información. Las tarifas y los criterios o parámetros sobre los cobros realizados al usuario deberán estar debidamente fundamentados y publicados en su respectiva página web. Las tarifas a cobrar deberán corresponder a los costos y precios del mercado. Cuando la información se envíe por medio electrónico es completamente gratuita.

Que las Cámaras de Comercio pueden cobrar los servicios de entrega de información empresarial basada en los registros públicos, a menos que incorporen datos de otras fuentes, siempre que se genere un valor agregado a la misma.

Que se hace necesario fijar los precios para el servicio de venta de información empresarial para la vigencia 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECIDE



ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las tarifas para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 para el servicio de venta de Información empresarial, originada exclusivamente en los registros públicos:

- Plan Básico donde se cobran los costos de producción de la información por un (1) registro VALOR 211 Pesos más (+) IVA

ARTÍCULO SEGUNDO: Las tarifas para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 para el servicio de información a la medida con valor agregado por medio de la plataforma de nuestro aliado estratégico Compite 360 para el año 2023

Planes y Precios

Escija el plan que más se adapte a sus necesidades

	170 Reportes Empresariales	340 Reportes empresariales	500 Reportes empresariales	1000 Reportes empresariales	1500 Reportes Empresariales	2000 Reportes empresariales	3000 Reportes Empresariales	5500 Reportes Empresariales QRO	7000 Reportes empresariales RUB	9000 Reportes Empresariales ZAFRO	Cuentas Únitas DIA-MANTE
	6 meses	8 meses	1 año	1 año	1 año	1 año	1 año	1 año	1 año	1 año	1 año
	615870 +IPC	1231740 +IPC	1809904 +IPC	2575015 +IPC	3526651 +IPC	4478288 +IPC	6381559 +IPC	11535211 +IPC	14681180 +IPC	18875801 +IPC	23168658 +IPC
ADN Sectorial	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
ADN Métrica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Benchmarking	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Descarga de Bases de Datos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

ARTÍCULO TERCERO: La Presidencia Ejecutiva procederá a realizar el ajuste de los precios indicados de conformidad con el IPC aprobado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2023, en armonía con la publicación de precios que para el efecto realice Compite 360

ARTÍCULO CUARTO: La presente decisión no se considera acto administrativo por ser proferida por la Cámara de Comercio de Facatativá, entidad de naturaleza privada, y rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese, al área o Dirección competente para su cumplimiento.

Dado en Facatativá, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre dos mil veintidós (2022).



MANUEL ANTONIO VARGAS CAMELIO
Presidente Junta Directiva.



GRATIANO SUAREZ SUAREZ
Secretario Junta Directiva.

Proyectó: HEPH/CSI  Revisó: JLVB/DAJ  MCGL/DDI 